



Villa Dolores

GOBIERNO DE LA CIUDAD

ORDENANZA N° 2.987.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLÉCESE un incremento salarial consistente en un diez por ciento (10,00%) del sueldo básico vigente a la fecha del respectivo aumento, para el Personal Municipal Permanente, Escalafonado y Contratados bajo la modalidad de la Ordenanza N° 729/91.-

Art. 2°.- ESTABLÉCESE un incremento salarial consistente en un diez por ciento (10,00%) del sueldo básico vigente a la fecha del respectivo aumento, para la Intendente, Secretarios, Asesor Letrado, Directores, Coordinadores de Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, Juez y Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Tribunales de Cuenta y Concejales. -

Art. 3°.- DISPÓNESE que el incremento salarial establecido en el artículo 1° y 2°, entrará en vigencia con la liquidación de haberes del mes de noviembre del año en curso.-

Art. 4°.- DERÓGASE toda otra disposición en vigencia, que contrarie lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. - Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2.023.-

Dr. Matías Oscar Etrat
Secretario

Dr. Roberto Gustavo Ribeiro
Presidente

Av. San Martín 650
03544 - 422005 (Mesa de Entrada) / 03544 - 425155 (Intendencia)
25 de Mayo 1
03544 - 422302 (Central) / 03544 - 420889 (Central)



Villa Dolores

GOBIERNO DE LA CIUDAD

DECRETO N° 25.707.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 27 de Noviembre de 2.023.-
EXPEDIENTE INTERNO N°15.302. - LETRA "D". -

VISTO:

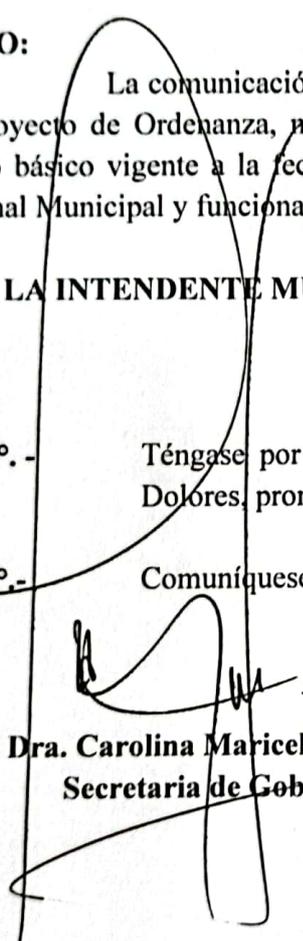
La comunicación del Concejo Deliberante dando cuenta de la sanción de un Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se establece un incremento salarial del sueldo básico vigente a la fecha de un 10% (diez) con el mes de Noviembre para el Personal Municipal y funcionarios.-

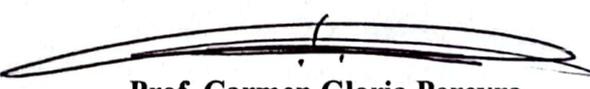
LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores, promulgándola y registrándola bajo el N° 2.987.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-


Dra. Carolina Maricel Stumpf
Secretaria de Gobierno


Prof. Carmen Gloria Pereyra
Intendente Municipal

Av. San Martín 650
03544 - 422005 (Mesa de Entrada) / 03544 - 425155 (Intendencia)

25 de Mayo 1

03544 - 422302 (Central) / 03544 - 420889 (Central)